

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre primera convocatoria del cupo global número 20 f) (Chapas de hierro y acero)	787	Resolución del Ayuntamiento de Iniestola (Guadalajara) por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinas que se cita	788
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición convocada para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Oficiales del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Excma. Corporación	770
Decreto 26/1961, de 12 de enero, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Teruel a don José Tomás López Bravo	768	Resolución del Ayuntamiento de Santander referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador de Mercados	770
ADMINISTRACION LOCAL		Resolución de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinas que se cita	788
Resolución de la Diputación Provincial de Oviedo referente a las oposiciones para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia.	770	Corrección de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de Sevilla que anunciaba subasta para contratar el suministro de 400 toneladas de sulfato de alúmina con destino a la depuración y floculación de las aguas a impulsar por la Estación Municipal de Filtraje, sita en el término de La Algaba	788
Resolución del Ayuntamiento de Anguita (Guadalajara) por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinas que se cita	788		

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2495/1960, de 29 de diciembre, por el que se establece en Nueva York una Oficina de Información sobre inversiones de capital extranjero en empresas españolas.

La nueva ordenación legal de las inversiones de capital extranjero en Empresas españolas, iniciada con el Decreto-ley dieciséis, de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, aconseja establecer en los Estados Unidos de América del Norte, en tanto subsistan las circunstancias y régimen administrativo vigente, y en forma similar a los Organismos establecidos por otros países, una Oficina de Información sobre inversiones de capital extranjero en Empresas españolas que facilite cuantas informaciones le sean interesadas por los pre-suntos inversores de aquel país.

Por otro lado, la necesidad de que dicha información abarque cuantos extremos puedan ser de interés para el futuro inversor hace necesario que la mencionada Oficina mantenga un estrecho contacto con la Administración Central del Estado y con las Oficinas Comerciales y Cámaras de Comercio españolas radicadas en dicho país.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece en Nueva York una Oficina de Información sobre inversiones de capital extranjero en Empresas españolas, que dependerá de la Oficina de Información de la Presidencia del Gobierno, a que se refiere el artículo cuarto del Decreto número mil setecientos treinta y cinco, de

fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo segundo.—Será misión de dicha Oficina facilitar a los posibles inversores, así como a las Empresas españolas interesadas en recibir aportaciones de capital extranjero, cuantas informaciones soliciten, evacuar las consultas que se le planteen, elevándolas, si fuere preciso, a la Presidencia del Gobierno o, en su caso, a los Ministerios directamente afectados.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el funcionamiento de la misma.

Artículo cuarto.—Se faculta a la Presidencia del Gobierno para dictar las medidas y disposiciones oportunas para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de diciembre de 1960 por la que se aprueban las Tarifas de la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Conclusión de las nuevas tarifas de la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, aprobadas por la citada Orden Ministerial y cuya publicación ha sido iniciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, correspondiente al día 27 de diciembre de 1960.